CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23000975 H4 DE 2023.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
CONTRATISTA	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS NIT. 901.263.698-7.
OBJETO	REALIZAR MANTENIMIENTO DEL LADO AIRE Y LADO TIERRA EN LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL AEROPUERTO DE OTU-REMEDIOS
VALOR INICIAL	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($551.941.377.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD.
VALOR FINAL	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($551.941.377.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD.
VALOR EJECUTADO	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($551.941.377.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD..
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Lo que primero ocurra)
PLAZO FINAL	TRES (3) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Lo que primero ocurra)
CDP	

Contratos o Modificatorios Enumerarlos	No. CDP	Fecha expedición CDP (dd/mm/aaaa)	Valor en números
23000975 H4 DE 2023	8523	01/08/2023	$577.948.860,00
		Total	$577.948.860,00

RP	Contratos o Modificatorios Enumerarlos: 23000975 H4 DE 2023 / No. RP: 39523 / Fecha expedición CDP (dd/mm/aaaa): 26/09/2023 / Valor en números: $551.941.3777,00 Total: $551.941.3777,00
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	25 de septiembre de 2023.
FECHA LEGALIZACIÓN	29 de septiembre de 2023.
SUPERVISOR/INTERVENTOR	ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN, Profesional Aeronáutico Dirección Regional Noroccidente.

En la ciudad de Rionegro, el 1 de octubre de 2025 se reunieron: WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.392.343 de Bogotá DC, obrando en calidad de representante legal del contratista GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS NIT. 901.263.698-7 y ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN, Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.543.957 de Envigado, y LIGIA INES SIERRA PEÑA, cédula de ciudadanía No. 43.362.766 en calidad de Directora Aeronáutica Regional Noroccidente, obrando como Ordenador del Gasto por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, a fin de liquidar el presente contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 29 de septiembre de 2023.

SUSPENSIONES O PRÓRROGAS A LAS SUSPENSIONES

N/A

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES

N/A

MODIFICATORIO - ADICIONALES EN PLAZO

N/A

MODIFICATORIO - ADICIONALES EN VALOR N/A

OTROS MODIFICATORIOS N/A

FECHA TERMINACIÓN CONTRACTUAL 15 de diciembre de 2023

ACTA DE RECIBO FINAL 15 de diciembre de 2023

SANCIONES N/A

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($551.941.377.00).

VALOR FINAL DEL CONTRATO

QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($551.941.377.00).

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO

QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($551.941.377.00).

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:
Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL por el presente contrato; quedan subordinados a la aprobación del programa Anual Mensualizado de caja PAC.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La ENTIDAD pagará mediante actas de recibo parcial de acuerdo con las actividades realizadas durante el respectivo periodo y el último pago se efectuará previa presentación y aprobación del acta de recibo final del objeto contratado donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas dando cumplimiento al programa de obra presentado, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la Unidad (si es el caso).

El contratista solo ejecutará las “ordenes de trabajo” impartidas por el supervisor, las cuales deben estar avaladas por la entidad.
El contratista y el supervisor deberán elaborar el acta parcial periódica dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente de la ejecución de las obras y radicarla en el Grupo Regional Administrativo y Financiero so pena de inicios de procesos administrativos. El valor básico del acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las órdenes de trabajo emitidas por el supervisor a los precios unitarios pactados en el contrato y la relación del personal utilizado en la ejecución o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulte durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el Interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenidos en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la **cuenta AHORROS No. 04200000874 de BANCOLOMBIA** que EL CONTRATISTA ha acreditado.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO N/A

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas:

Acta No.	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	V/R OTROS DESCUENTOS	V/R AMORTIZADO
1	$227.987.002,19	$207.592.087,19	$1.706.086,19	$20.394.915,00	$0,00
2	$215.681.289,00	$196.387.201,00	$1.613.999,40	$19.294.088,00	$0,00
3 y Final	$108.273.085,81	$99.017.208,81	$810.235,77	$9.255.877,00	$0,00
TOTALES	$551.941.377,00	$502.996.497,00	$4.130.321,36	$48.944.880,00	$0,00

NOTA 1: En caso de contratos de obra u otro que tenga pactado anticipo deben registrarse los datos correspondientes a su valor y amortización.

NOTA 2: La casilla otros descuentos corresponde a aquellos valores que le serán descontados al contratista por concepto de sanciones (multas, cláusula penal, entre otros) o de impuestos (Iva, contribución ciudadana, Ica, Rete fuente).

NOTA 3: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

No hay valores pendientes de pago $0,00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$551.941.377,00		
VALOR EN ADICIONES	$0,00		
VALOR REAJUSTES	$ _____		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$551.941.377,00	
VALOR NO EJECUTADO		$0,00	
VALOR PAGADO			$502.996.497,00
VALOR DESCUENTOS			$48.944.880,00
VALOR PENDIENTE PAGO			$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO			$0,00
TOTALES	$551.941.377,00	$551.941.377,00	$551.941.377,00

LIBERACIÓN DE SALDOS* (En caso de que no aplique eliminar el texto)

N/A.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Supervisor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de acuerdo al ingreso base de cotización, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagos durante la ejecución del contrato y para el pago final.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

N/A

CERTIFICACIÓN COMPLETITUD DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

El Supervisor certifica que verificó que el expediente del SECOP frente al plan de pagos y los documentos de ejecución se encuentran completos.

GARANTÍAS

Relacionar garantías del contrato no de póliza y vigencia registrar acto de aprobación de garantías.

El 29 de septiembre de 2023, se aprobaron las garantías de legalización del contrato, así

Amparos	Compañías aseguradoras	Valores Asegurados	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento 620 47 994000050602	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	$173.384.598,00	26/09/2023	30/04/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 620 47 994000050602	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$115.589.732,00	26/09/2023	31/12/2026
Estabilidad y calidad de la obra 620 47 994000050602	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$173.384.598,00	31/12/2023	31/12/2028
Responsabilidad civil extracontractual 620 74 994000011631	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$232.000.000,00	26/09/2023	31/12/2023

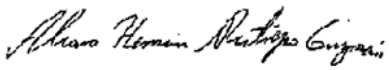
El 1 de octubre de 2025, se aprobaron las garantías de Acta de recibo final, así

Amparos	Compañías aseguradoras	Valores Asegurados	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento 620 47 994000050602	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	$173.384.598,00	26/09/2023	30/04/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 620 47 994000050602	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$115.589.732,00	26/09/2023	01/01/2027
Estabilidad y calidad de la obra 620 47 994000050602	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$173.384.598,00	15/12/2023	15/12/2028
Responsabilidad civil extracontractual 620 74 994000011631	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$232.000.000,00	26/09/2023	31/12/2023

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, se firma la presente Acta de Liquidación por los que en ella intervinieron, el 1 de octubre de 2025.



WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA
R/L GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS
Contratista



ALVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN
Supervisor



LIGIA INES SIERRA PEÑA
Ordenador del Gasto

Proyectó: Alvaro Hernan Restrepo Guzman, Profesional Aeronáutico
Revisó: María Camila Lopera G, Abogada
Vo.Bo: Supervisor